

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 16 de octubre de 2007,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita de la propiedad ofrecida por el Ayuntamiento de Granada de la parcela 24 del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial - Sector 2 «Campus de la Salud», de 1.134 m² de superficie, cuyos datos registrales son los siguientes:

«Urbana. Parcela 24 Equipamiento Sanitario SA-3. Parcela urbana destinada a equipamiento, de morfología rectangular, delimitada en el Sector del Plan Parcial PP-S2 «Campus Ciencias de la Salud de Granada». Superficie del suelo: 1.134 m². Linda: Norte, con parcela 32, espacio libre PK-1 establecida por el Plan Parcial PP-S2; Sur, con calle A-1 establecida por el Plan Parcial PP-S2; Este, con calle A-1 establecida por el Plan Parcial PP-S2; y Oeste con calle D-2 establecida por el Plan Parcial PP-S2».

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad número Tres de Granada a favor del Ayuntamiento de Granada con núm. 95.324, inscripción 1.ª, al folio 82 del tomo 1688, libro 1705.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, la cesión gratuita de la propiedad objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de los terrenos cedidos gratuitamente, que se adscriben a la Consejería de Justicia y Administración Pública, con destino a Instituto de Medicina Legal.

Cuarto. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 16 de octubre de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de fecha de 4 de mayo de 2007, dictada por la Sección 1.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía con sede en Sevilla, recaída en el recurso contencioso administrativo, procedimiento ordinario, número 48/2004, interpuesto por don Indalecio Díaz Viciado.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 48/2004, interpuesto por don Indalecio Díaz Viciado, siendo la actuación administrativa recurrida la Resolución de fecha 2 de diciem-

bre de 2003, mediante la que estima recurso de alzada interpuesto por Empresa Mancomunada del Aljarafe (Aljarafesa), contra la Resolución de la D.P. CICE Sevilla, de fecha 29 de abril de 2003, anulando y dejando la misma sin efecto, y declarando en su lugar el derecho que asiste a dicha empresa a la suspensión del suministro de agua interesado en el expediente CS-4/03, se ha dictado sentencia por la Sección 1.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, con sede en Sevilla, con fecha 4 de mayo de 2007, cuya parte dispositiva es el siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Indalecio Díaz Viciado, contra acuerdo adoptado, por el que se estima el recurso de alzada interpuesto por la entidad Empresa Mancomunada del Aljarafe (Aljarafesa), contra Resolución de la Delegación Provincial que desestimó la solicitud de suspensión del suministro de agua a determinados clientes de la Urbanización Aljamar, manzanas 3 B y 3 C, de Tomares. Sin costas.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias (BOJA núm. 111, de 8 de junio de 2004), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución, y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de octubre de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia núm. 1807/2006 de fecha 14 de diciembre de 2006 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía con sede en Málaga recaída en el recurso de apelación número 310/2003, interpuesto por Lafarge Asland, S.A. contra auto recaído en el recurso contencioso-administrativo número 456/2003 dictado por el Juzgado Núm. Dos de lo Contencioso-Administrativo de Málaga con fecha 6/10/2003.

En el recurso contencioso-administrativo número 456/2003, interpuesto por Lafarge Asland, S.A., siendo la actuación administrativa recurrida la resolución de fecha 7 de octubre de 1998 dictada por la DP CICE Málaga en relación con el Concurso de Concesión de Derecho Minero «Cártama» núm. 6482, Expte. 232/99, se ha dictado la sentencia núm. 1807/2006 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía con sede en Málaga con fecha 14 de diciembre de 2006 y recaída en el recurso de apelación núm. 310/2006, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«FALLAMOS:

Primero. Desestimar el recurso de apelación interpuesto por Lafarge Asland, S.A., contra el auto de fecha 6.10.03 dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. dos de Málaga en el ordinario 456/2003, que confirmamos.

Segundo. Imponer las costas procesales causadas en esta segunda instancia a la parte apelante.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias (BOJA núm. 111, de 8 de junio de 2004), y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de octubre de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, con fecha 27 de enero de 2006, en el recurso contencioso administrativo, procedimiento ordinario, núm. 828/1999, interpuesto por Ostale, S.L.

En el recurso contencioso-administrativo número 828/1999, interpuesto por Ostale, S.L., siendo la actuación administrativa recurrida la resolución de fecha 24 de marzo de 1999, mediante la que se estima parcialmente el recurso ordinario contra Resolución de 20.1.1998 sobre expediente de concesión derivada del permiso de investigación para recursos de la Sección C), denominado «Torre del Oro» núm. 7524 ubicado en la provincia de Sevilla, se ha dictado sentencia por la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla con fecha 27 de enero de 2006 cuya parte dispositiva es el siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Ostale, S.L., contra la Resolución que se dice en el antecedente primero de esta sentencia, sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias (BOJA núm. 111, de 8 de junio de 2004), y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de octubre de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 16 de agosto de 2007, del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión en las becas destinadas a la Formación e Investigación en materias relacionadas con la Medicina del Deporte.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Resolución de 25 de octubre de 2005, del Centro Andaluz

de Medicina del Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras para la concesión de becas destinadas a la formación e investigación en materias relacionadas con la Medicina del Deporte, y atendiendo a su convocatoria para el año 2007, publicada por Resolución de 25 de abril de 2007, del Centro Andaluz de Medicina del Deporte (BOJA núm. 95, de 15 de mayo), este Centro Andaluz de Medicina del Deporte

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas provisionales de personas admitidas y excluidas de las becas destinadas a la formación e investigación en materias relacionadas con la Medicina del Deporte, en su convocatoria correspondiente al año 2007, con expresión, en su caso de las causas de exclusión.

Segundo. Publicar como anexo a la presente Resolución la relación de causas de exclusión.

Tercero. Las citadas listas provisionales de personas admitidas y excluidas a estas becas, se encontrarán expuestas en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, del Instituto Andaluz del Deporte y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarta. Los solicitantes dispondrán de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión.

Quinta. Finalizado este plazo, la Dirección del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, por delegación del titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, dictará Resolución definitiva de personas admitidas y excluidas, que será expuesta en los tabloneros de anuncios que se indican en el apartado tercero.

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS

Nombre y apellidos:

- Marzo Edir Da Silva Grigoletto
- Eduardo Serrano López
- Vanesa España Romero
- José María Heredia Jiménez

LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS

Nombre y apellidos	Causas de exclusión
Jesús Ruiz Mora	02

Sevilla, 16 de agosto de 2007.- La Directora, Leocricia Jiménez López.

A N E X O

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

01. No tener la nacionalidad española o la de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.
02. No estar en posesión de la titulación universitaria exigida en la convocatoria.
03. Haber sido separado del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario.